

REGISTRADA BAJO EL N° 14055

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial, al edificio sede del Club Social Cosmopolita, ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, empadronado bajo la Partida N° 06-11-00 028500/0000 Dominio N° 5798, Tomo 52, Folio 00058, de 1338,39 metros cuadrados, de fecha 28 de Febrero de 1.928; la Partida N° 06-11-00 028501/0000 Dominio N° 16265, Tomo 117, Folio 619, de 138,80 metros cuadrados, de fecha 23 de Septiembre 1.969; la Partida N° 06-11-00 028502/0000 Dominio N° 45832, Tomo 76, Folio 453, de 585,90 metros cuadrados, de fecha 2 de Octubre de 1.949; y por último, la Partida N° 06-11-00 028495/0002,, Dominio N° 38984, Tomo 186, Folio 666, de 140 metros cuadrados, de fecha 18 de Junio de 1.992.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTURRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24 NOV. 2021

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

35030

---